RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0049

(14 ABR 2026)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACIÓN PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-014-2026, los cuales fueron publicados el día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL DIDACTICO Y FUNGIBLES DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y DOTACION PARA EL CENTRO DE BIENESTAR (CBA) DEL ASILO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VENTA DE MUEBLES	2KFIT CORPORATION SAS	Oferta en evaluación	27/03/2026 3:29 PM	34.702.003,48 COP
MC-014-2026	PROLOGYC SOLUCIONES	Oferta en evaluación	27/03/2026 3:26 PM	39.995.140 COP
LA UNION VALLE DEL CAUCA	DAP LOGISTICA Y EVENTOS	Oferta en evaluación	27/03/2026 2:57 PM	33.957.000 COP
JUGUETES Y COCINA	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	Oferta en evaluación	27/03/2026 1:53 PM	32.120.500 COP
MC-014-2026	LICCONT S.A.S.	Oferta en evaluación	27/03/2026 12:23 PM	32.494.497 COP
MC-014-2026	VITESSE	Oferta en evaluación	27/03/2026 8:53 AM	35.507.220 COP

Que, se realizó la evaluación de la segunda oferta económica más baja, que cumplió con todos los requisitos, tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), es decir, la presentada por **LICITACIONES Y ASESORÍAS LINCCONT SAS**, identificada con Nit. No. 901.058.050 – 7 representada legalmente por **GERMAN ALONSO DIAZ DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.226.587 De San Mateo Boyacá, ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.494.497 M/CTE).**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato estatal resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-014-2026, publicado el día veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL DIDACTICO Y FUNGIBLES DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y DOTACION PARA EL CENTRO DE BIENESTAR (CBA) DEL ASILO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" a **LICITACIONES Y ASESORÍAS LINCCONT SAS**, identificada con Nit. No. 901.058.050 – 7 representada legalmente por **GERMAN ALONSO DIAZ DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.226.587 De San Mateo Boyacá; cuya oferta económica posee un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.494.497 M/CTE).** Por los argumentos expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.494.497 M/CTE).**

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de La Unión Valle del Cauca, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior atendiendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez - Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisión Estefanía Barajas Gallón – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.